

# **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**La Cámara de Diputados de la Nación**

## **RESUELVE:**

Expresar beneplácito por el Veredicto dictado el 26 de marzo de 2024 por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°1 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el cual se dispuso hacer justicia y condenar a los autores de la comisión de delitos de Lesa Humanidad, entre cuyas víctimas se encontraban estudiantes secundarios, tragedia conocida como "La noche de los Lápices".

**Eduardo Valdés**  
**Diputado Nacional**

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Durante el debate oral que comenzó el día 27 de octubre de 2020 se juzgaron crímenes contra 605 víctimas de los centros clandestinos de detención que funcionaron en las Brigadas de Investigaciones de la Policía bonaerense de Banfield (Pozo de Banfield), Quilmes (Pozo de Quilmes), Lanús (El Infierno) y San Justo.

Entre las condenas se destacan las de los ex integrantes del Destacamento de Inteligencia 101 del Ejército en La Plata, que era la unidad de inteligencia que articulaba con las subzonas militares con sede en La Plata y en La Tablada, jurisdicciones castrenses de las cuales dependían los centros clandestinos.

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°1 de La Plata, constituido por los Jueces Ricardo Basílico, Walter Venditti y Esteban Rodríguez Eggers, condenó a diez represores y dictó una absolución. Condenó a prisión perpetua al ex jefe del Regimiento de Infantería Mecanizado N°3 de La Tablada, Federico Minicucci, a los ex integrantes del Destacamento de Inteligencia 101 del Ejército en La Plata, el jefe de la Sección Reunión Interior, Carlos María Romero Pavón, el jefe de Sección de Operaciones Especiales, Jorge Héctor Di Pasquale, el jefe de la Central de Reunión, Roberto Armando Balmaceda, el jefe de Actividades Psicológicas, Guillermo Alberto Domínguez Matheu, y el entonces capitán Carlos Gustavo Fontana, al ex ministro de Gobierno bonaerense, Jaime Smart, al ex director de Investigaciones Zona Metropolitana de la Policía bonaerense, Juan Miguel Wolk, al entonces médico de la Dirección de Investigaciones, Jorge Antonio Bergés, y el exoficial inspector de las brigadas de Investigaciones de Banfield y de Lanús, Luis Horacio Castillo, y al ex jefe de la Sección Comando y Servicio del Destacamento de Inteligencia 101 del Ejército, Alberto Julio Candiotti, este último a la pena de 25 años de prisión.

Para arribar a la condena fue de suma importancia el aporte de la Fiscalía Federal de La Plata, constituida por los Fiscales Generales Hernán Schapiro y Gonzalo Mirando, los Fiscales adjuntos Ana Oberlin y Juan Martin Nogueira, por el compromiso, profesionalidad y un profundo respeto por las víctimas y testigos; los fiscales mostraron la prueba suficiente que permitió la condena a los responsables por los delitos cometidos.

Los delitos incluidos en este debate oral fueron calificados por el Tribunal como "delitos de lesa humanidad" y "como crímenes contra el derecho de gentes, de acuerdo con el artículo 118 de la Constitución Nacional y la Convención sobre Imprescriptibilidad sobre los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad".

En el extenso proceso judicial se recibió el testimonio de centenares de sobrevivientes, familiares, militantes políticos, referentes comunitarios y vecinos, quienes brindaron información muy valiosa.

El tribunal condenó por el delito de desaparición forzada en los casos de personas que permanecen desaparecidas; también se condenó por casos de sustracción, retención y ocultación de niños y niñas que nacieron durante el cautiverio de sus madres y que aún no fueron localizados, y por las agravantes previstas para la desaparición forzada por haberse producido el resultado muerte -aquellos casos en que fueron hallados e identificados los restos de las víctimas-, de mujeres embarazadas y de personas menores de 18 años de edad. Entre estas últimas se encuentran varios y varias estudiantes secundarios víctimas de "**la noche de los lápices**".

Asimismo, se incluyeron delitos que implicaron el ejercicio de violencia sexual en los centros clandestinos, como abuso deshonesto y el abuso sexual con acceso carnal, y por privaciones ilegales de la libertad y aplicación de tormentos calificadas, homicidios calificados, reducción a la servidumbre y aborto forzado.

La lucha de víctimas, familiares, organismos de derechos humanos y las políticas públicas de Memoria, Verdad y Justicia permiten la reparación por los delitos de lesa humanidad cometidos en nuestro país.

Los juicios por crímenes de lesa humanidad representan para las actuales y futuras generaciones una instancia en la cual la justicia restituye valores éticos para la sociedad, generan un proceso reparatorio en la víctima y sus familias y se fortalece el sentido de las instituciones democráticas al vencer a la impunidad.

Por las razones expuestas solicito a las Diputadas y Diputados me acompañen en la presente resolución

**Eduardo Valdés**  
**Diputado Nacional**